

ACUERDO No. **025**
(16 DIC 2020)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2. Que la Resolución N° 0063 del 30 de Septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se ordena distribuir, transferir y girar recursos del presupuesto de la vigencia 2020 a las entidades territoriales certificadas, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE", dispuso en el artículo 1° distribuir y asignar a cuarenta y tres (43) Entidades Territoriales Certificadas en educación, los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2020, al Programas de Alimentación Escolar, por valor de veinticuatro mil setecientos millones de pesos (\$24.700.000.000) MCTE, correspondiéndole al Municipio de Duitama la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos (\$144.760.795).

2.1 Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento al compromiso adquiridos en la Resolución N° 006 del 25 de Marzo de 2020, ordenó distribuir, transferir y girar recursos del presupuesto de la vigencia 2020 a las Entidades Territoriales Certificadas, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar - PAE", correspondiéndole al municipio de Duitama la suma de \$144,760,795. Recursos que asignan desde el Presupuesto General de la Nación con el fin de financiar la modalidad del complemento alimentario para consumo en casa y así garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, en su componente de alimentación.

2.2 Que la Secretaría de Educación mediante oficio del 8 de octubre del presente solicitó la adición presupuestal de los recursos mencionados anteriormente.

3) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, publicó la Matriz del estimado de recursos para el Régimen Subsidiado de la vigencia 2.020, en la que se encuentran recursos adicionales en la fuente PGN ADRES en la suma de \$3.181.916.139,01 para el municipio de Duitama

3.1) Que la Secretaría de Salud mediante oficio SSA-1030-1040-2020 del 03 de noviembre de 2020, solicitó la adición presupuestal de recursos con el fin de garantizar la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado durante la vigencia 2020.

4) Que la Oficina de Contratación del municipio allegó Actas de pago de contratos suscritos en las vigencias 2017 y 2018, que quedaron constituidos en las reservas presupuestales 2017-2018 y 2018-2019, en las cifras y fuentes que se detallan a continuación.

CONTRATO	BENEFICIARIO	RÉGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	FUENTE
CCS-20170001	E&V Ingeniería SAS	2017001257	39.937.610,00	Recursos Propios
CCS-20170002	J&E Consultorías y Servicios SAS	2017001235	45.999.998,59	Recursos Propios
COP-20180002	MPJ Ingeniería	2018001023	14.669.299,00	Tasa Rotura de vías
			21.222.512,81	SGP Otros Sectores
Total			121.829.420,40	

4.1) Que para proceder al pago a favor de los contratistas, se hace necesario adicionar tales recursos en el presupuesto de la presente vigencia, por cuanto las mencionadas reservas presupuestales no se ejecutaron antes del 31 de diciembre del año por tanto fenecieron sin excepción.

4.2) Que el artículo 51 ley 2008 de 2019. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren hechos cumplidos.

4.3) Que el Artículo 2.8.1.7.3.3 de la ley 1068 de 2015 estima sobre el FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

4.4) Que el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó los saldos de reserva presupuestal de los valores de pasivos exigibles - vigencias expiradas.

4.5) Que el Tesorero Municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos, correspondiente al pago de los pasivos exigibles de los contratos enunciados anteriormente.

5) Que la Oficina de Contratación del Municipio, allegó actas de liquidación y recibo final de contratos suscritos en la vigencia 2019, incluidos en la Reserva Presupuestal 2019-2020, que presentan saldos de ejecución a favor del municipio, recursos a adicionar en el presupuesto como cancelación de reservas para ser orientados a gastos de inversión del municipio, según se detalla a continuación:

CONTRATO	BENEFICIARIO	SALDO A FAVOR MUNICIPIO	FUENTE
CMI-2019020	CREAD SALUD BOYACA LIMITADA	2.546.000,00	Recurso Propio
		1.416.000,00	SGP Prestación de Servicios
Subtotal		3.962.000,00	
CCS - 20190193	LISSETH TATIANA MOLANO CAMACHO	659.720,00	Recurso Propio
		659.720,00	
Subtotal		659.720,00	
Total		4.621.720,00	

5.1) Que el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó los saldos presupuestales de las Reservas 2019-2020 de los contratos anteriormente mencionados.

5.2) Que el Tesorero Municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos para la adición de los anteriores recursos.

6) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019; en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.453.128.074,41), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	103.812.627,59	0,00	3.349.315.446,82	0,00	3.453.128.074,41
INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	144.760.795,00	0,00	144.760.795,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	144.760.795,00	0,00	144.760.795,00
Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	0,00	0,00	144.760.795,00	0,00	144.760.795,00
Transferencias MEN Alimentación Escolar	0,00	0,00	144.760.795,00	0,00	144.760.795,00
FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	3.181.916.139,01	0,00	3.181.916.139,01
Régimen Subsidiado	0,00	0,00	3.181.916.139,01	0,00	3.181.916.139,01
RECURSOS DE CAPITAL	103.812.627,59	0,00	22.638.512,81	0,00	126.451.140,40
Otros ingresos de capital	100.606.907,59	0,00	21.222.512,81	0,00	121.829.420,40
Recursos del Balance	3.205.720,00	0,00	1.416.000,00	0,00	4.621.720,00
TOTAL ADICION	103.812.627,59	0,00	3.349.315.446,82	0,00	3.453.128.074,41

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019 en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.453.128.074,41), según el siguiente detalle:

[Handwritten signature]
R

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	103.812.627,59	0,00	3.349.315.446,82	0,00	3.453.128.074,41
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	103.812.627,59	0,00	3.349.315.446,82	0,00	3.453.128.074,41
EJE 2 - SOCIAL, DUITAMA CÍVICA, EDUCADA Y EQUITATIVA	0,00	0,00	3.328.092.934,01	0,00	3.328.092.934,01
SECTOR 1: EDUCACIÓN	0,00	0,00	146.176.795,00	0,00	146.176.795,00
PROGRAMA: COBERTURA EN EDUCACIÓN INTEGRAL	0,00	0,00	1.416.000,00	0,00	1.416.000,00
PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMPLEMENTARIA	0,00	0,00	144.760.795,00	0,00	144.760.795,00
SECTOR 2 SALUD: FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	3.181.916.139,01	0,00	3.181.916.139,01
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN REGIMÉN SUBSIDIADO	0,00	0,00	3.181.916.139,01	0,00	3.181.916.139,01
EJE 3 - ECONÓMICO DUITAMA COMPETITIVA, EMPRENDEDORA E INNOVADORA	57.812.629,00	0,00	21.222.512,81	0,00	79.035.141,81
SECTOR 6: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	57.812.629,00	0,00	21.222.512,81	0,00	79.035.141,81
PROGRAMA: RED DE INFRAESTRUCTURA VIAL	57.812.629,00	0,00	21.222.512,81	0,00	79.035.141,81
EJE 4 - EJE ESTRATEGICO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y SEGURIDAD	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
SECTOR 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
PROGRAMA: ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
TOTAL ADICION	103.812.627,59	0,00	3.349.315.446,82	0,00	3.453.128.074,41

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

16 DIC 2020

SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE

YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”.

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto al Concejal: LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, según consta en la Resolución No. 190 del 20 de noviembre de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

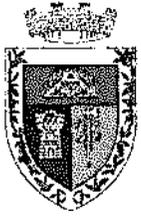
SEGUNDO DEBATE: 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro del cuarto período de sesiones ordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2020, y extraordinarias convocadas por la señora Alcaldesa mediante decreto No. 442 del 2 de diciembre de 2020, respectivamente.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



YULY PAULINA GONZALEZ QUINTERO
Secretaría General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 025 del 16 de diciembre de 2020, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CÁMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 16 de diciembre de 2020

SANCIONADO. de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461